

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XXXIX

Número 1.990

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRESA OLIMPIA
CEUTA

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	»
Suscripción-Anuncio	75'00	»
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14
Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

HERMANOS GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto Sur, 1 al 7 Teléfonos, 3124 - 2892 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la C. E. P. S. A., Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 3700 CEUTA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

XIXXX años

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

26 de Noviembre 1964

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

HACE SABER:

Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por la razón social TELE-RADIO S. A., permiso para legalizar la situación de su industria de Montaje de Televisores, sito en el Muelle Cañonero Dato.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 17 de Noviembre de 1964.

Firmado: Alberto Ibáñez.

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

HACE SABER:

Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por don Rafael Bentolila Abecasis, permiso para legalizar la situación de su industria de tostadero de Cafés, en la calle Jádenes número 18.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 17 de Noviembre de 1964.

Firmado: Alberto Ibáñez.

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER:

Que aprobado por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia en su sesión celebrada el día 9 de noviembre actual, expediente de suplementos de créditos dentro del actual presupuesto ordinario con cargo al superávit del ejercicio de 1963, queda expuesto el mismo en la Intervención de Fondos, durante el plazo de quince días, a los efectos determinados en el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ceuta, 21 de noviembre de 1964.

Firmado: Alberto Ibáñez Trujillo.

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER:

Que aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Ple-

no el Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de esta ciudad para el ejercicio de 1965, en su sesión celebrada el día 8 de octubre pasado, queda de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por el lapso de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes, dirigidas al Excmo. señor Gobernador General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de África, con arreglo a lo determinado en la Ley de Bases de 22 de diciembre de 1955 sobre el régimen Económico y Financiero para las Plazas de Ceuta y Melilla y, en armonía a lo dispuesto en el art. 682-1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ceuta, 21 de noviembre de 1964.

Fdo: Alberto Ibáñez Trujillo.

SUBASTA

Se anuncia subasta para construcción de un Grupo Escolar tipo EG-6, en la Parcela 163, lindante con la Cuesta de Otero, en esta Ciudad.

Tipo de licitación: 2.405.239,40 pesetas.

Plazo de ejecución: quince meses.—Plazo de garantía: un año.

Presentación de proposiciones: En el Negociado 3.º de este Ayuntamiento, hasta las 12 horas del día en que se cumplan 20 hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de las mismas: A las 12 horas del día siguiente, hábil.

Reintegro de la proposición: 6 pesetas en timbres del Estado y 20 municipales y 10 de la Mutualidad de Administración Local.

Fianza provisional: 48.105 pesetas, reintegrada con 970 pesetas de sellos municipales.

Fianza definitiva: 4 por ciento del importe de la adjudicación.

Forma de pago: por certificaciones expedidas por la Dirección facultativa de las obras, para lo cual existe consignación en el Presupuesto Extraordinario núm. 14.

Indispensable Documento Nacional de Identidad y Carnet de Empresa con Responsabilidad y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el vigente Reglamento de Contratación.

Gastos de escritura, impuestos, anuncios, etcétera por cuenta del adjudicatario.

NOTA.—En el Negociado 3.º se encuentran de manifiesto memoria, planos, pliegos de condiciones

y demás documentos que convengan conocer a los licitadores.

Ceuta, 23 de noviembre de 1964.

El Secretario accidental,

Fdo: Diego de la Rubia.

V.º B.º

El Alcalde accidental,

Fdo: Francisco Olivencia.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en..... cuya personalidad acredita con la documentación adjunta, actuando en nombre (propio o de.....) enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos que han de servir de base para (la ejecución o adquisición de.....), se compromete a, con estricta sujeción a los mismos, en la cantidad de (letra y número)

(Sin rascadura ni enmienda);

(Fecha y firma)

Subdelegación de Hacienda de Ceuta

TRIBUNAL DE CONTRABANDO

Anuncio de Subasta Pública

A las doce horas del día cinco de diciembre de 1964, se celebrará en la Sala de Juntas de la Subdelegación de Hacienda de Ceuta, subasta pública de embarcaciones y géneros procedentes de decomiso por contrabando. En el Tablón de anuncios de dicha Subdelegación están expuestas las condiciones y características, para poder tomar parte en la subasta.

Las embarcaciones a subastar son: la denominada «AMY», casco de madera tipo pesquero, 16 metros de eslora 3,85 metros manga, y 1,90 metros de puntal. Dos palos. Tiene dos motores principales de 150 H. P. cada uno y 6 cilindros por motor. Valor de licitación: cuatrocientas cincuenta mil ptas. (450.000)

Embarcación «Patera» de remos, valoración para licitación: 800 pesetas.

Los géneros consisten en Licores de varias marcas, rodamientos, bujías y lámparas para automóviles, así como ropa y mantas.

Ceuta a 19 de noviembre de 1964,

El Secretario del Tribunal,

V.º B.º

Ilegible.

El Subdelegado Presidente,

Ilegible.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Trabajo.-Ceuta

Calendario Laboral de Fiestas Oficiales

para el año 1965

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1957 y 10 de enero de 1958, y el del Ministerio de Trabajo de 7 de Febrero de 1958, sobre Calendario de Fiestas, esta Delegación, en uso de las facultades que le están conferidas por el Artículo 57, siguientes y concordantes del Reglamento aprobado por Decreto de 25 de enero de 1941, dictado para aplicación de la Ley de 13 de julio de 1940, relativa al Descanso Dominical, y teniendo en cuenta las circunstancias locales, clima, costumbres, necesidades de la industria, su régimen de trabajo y conveniencia general, ha tenido a bien aprobar el siguiente Calendario Laboral para el año 1965.

FIESTAS RELIGIOSAS Y NACIONALES

- 1 de enero.—Circuncisión. No recuperable.
 - 6 de enero.—Epifanía. No recuperable.
 - 19 de marzo.—San José. Recuperable.
 - 15 de abril.—Jueves Santo. A partir de las dos de la tarde. Recuperable.
 - 16 de abril.—Viernes Santo. No recuperable.
 - 1 de mayo.—San José Artesano. No recuperable.
 - 27 de mayo.—Ascensión. Recuperable.
 - 17 de junio.—Corpus Christi. Recuperable.
 - 29 de junio.—San Pedro y San Pablo. Recuperable.
 - 18 de julio.—Aniversario Alzamiento Nacional. Domingo.
 - 25 de julio.—Santiago. Domingo.
 - 15 de agosto.—Asunción de la Santísima Virgen. Domingo.
 - 12 de octubre.—Hispanidad. No recuperable.
 - 1 de noviembre.—Todos los Santos. Recuperable.
 - 8 de diciembre.—Inmaculada Concepción. No recuperable.
 - 25 de diciembre.—Natividad del Señor. No recuperable.
- Son días inhábiles, a efectos laborales, todos los Domingos del año, no recuperables en su integridad.

FIESTA LOCAL

- 5 de agosto.—Santísima Virgen de Africa. Recuperable.

Serán también inhábiles, pero solo dentro de los límites de la Diócesis o territorio respectivo, los días en que se celebre una festividad religiosa local que por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea de precepto.

FIESTA OFICIAL

1 de octubre.—Exaltación del Caudillo a la Jefatura del Estado.

Vacarán las Oficinas Públicas y establecimientos dependientes de ellas, siendo laborable a todos los efectos.

CONMEMORACIONES OFICIALES

- 1 de abril.—Aniversario de la Victoria.
 - 19 de abril.—Día del Movimiento Nacional.
- Las anteriores conmemoraciones oficiales, se considerarán hábiles a todos los efectos.
- Los actos públicos que dispongan las Autoridades competentes, se celebrarán el domingo siguiente, salvo la conmemoración del Día de la Victoria, que se celebrará el primer domingo de Mayo.

NORMAS GENERALES

1.^a—A tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.^o del Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 7 de febrero de 1958, los casos de cierre de establecimientos por razones de tipo particular (celebración de aniversarios, motivos de duelo o por el contrario, de festividad de carácter personal, etc.), no deben considerarse afectados por el Decreto de 23 de Diciembre de 1957.

2.^a—Se considerarán suprimidas por la mencionada disposición, todas las fiestas de carácter gremial, sin más excepción que las que coincidieran con días que tengan la condición de festivos, o las establecidas por disposiciones de rango superior, como lo es el Patronato de Nuestra Señora del Carmen para la Marina Mercante Española, declarado por la correspondiente Ley de Bases.

En el caso de interesar conjuntamente a Empresas y trabajadores la celebración de festividades de tal carácter, esta Delegación de Trabajo orientará el traslado de tal solemnidad bien a una fiesta dominical o al día de San José Artesano, celestial Patrono de los trabajadores españoles.

3.^a—La recuperación de los días festivos señalados en este Calendario Laboral, se efectuará conforme a los preceptos contenidos en el art. 59 del Reglamento de Descanso Dominical, a razón de una hora diaria a continuación de la jornada, en cada uno de los días laborales inmediatamente posteriores a las festividades recuperables, o en caso de

acuerdo entre Empresas y trabajadores, mediante la aprobación de los correspondientes horarios de trabajo, en la forma prevenida en el último párrafo del art. 1.º de la Ley de Jornada Máxima Legal.

4.ª—En los casos de dos festividades consecutivas, las Peluquerías y el Comercio de la Alimentación en todas sus ramas, podrán abrir el primero de dichos días, si no fuese domingo, y en otro caso, en el segundo durante la jornada de la mañana.

El personal que trabaje en días festivos no recuperables habrá de disfrutar del oportuno descanso compensatorio en un día laborable, dentro de los seis siguientes, y si excepcionalmente no pudiera otorgársele, se le remunerará el tiempo trabajado con el ciento cuarenta por ciento de recargo, a no ser que la Empresa opte por acumular el tiempo trabajado al período anual de vacaciones retribuidas.

5.ª—Esta Delegación de Trabajo resolverá los problemas y dudas que puedan suscitarse en cuanto a la aplicación de las disposiciones dictadas o, en su caso, las someterá a la consideración de la Dirección General de Ordenación del Trabajo.

6.ª—Una copia de este Calendario Laboral se colocará en sitio visible del local o Centro de Trabajo, al objeto de que sea conocido y fácilmente consultado por el personal.

Ceuta, 23 de noviembre de 1964.

El Delegado de Trabajo,

Firmado: José Martín Ramos.

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

EDICTO

Don Francisco Camacho Dietta, Capitán de Corbeta de la Armada Juez Instructor del Expediente número 131 de 1964 seguido en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

HAGO SABER: Que por Decreto de la Superior Autoridad Judicial de este Departamento, se ha declarado justificada la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima número 271007442 perteneciente al inscripto de este Trozo Francisco Fernández Soler.

Quedando nulo y sin valor alguno e incurriendo en responsabilidad quien, poseyéndolo, no lo entregue a la Autoridad competente.

Ceuta 23 de noviembre de 1964.

Francisco Camacho Dietta.

651

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Por el presente se requiere a Ahmed Ahmed Guemili, de diecisiete años de edad, natural y vecino de Tetuán, soltero, estudiante, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer efectiva la indemnización de cuatro mil cien pesetas al perjudicado «Molina, S. A.» y el pago de la mitad de las costas procesales causadas en la causa 117 de 1964, por robo, a lo que ha sido condenado por sentencia dictada por la Ilustrísima Audiencia de Cádiz de fecha diecisiete de octubre pasado.

Ceuta 18 de noviembre de 1964.

El Secretario accidental,

R. Alvarez.

El Magistrado Juez,

José Sánchez Faba.

EDICTO

Por el presente se requiere a Ahmed Ahamed Guemili, hijo de Ahmed y Jadill, de diecisiete años de edad, natural y vecino de Tetuán, estudiante, para que se presente en este Juzgado a hacer efectiva la indemnización de cinco mil pesetas a la perjudicada «Comercial Sevilla» y a la mitad del pago de las costas procesales causadas en la causa 119 de 1964, por hurto, a que ha sido condenado por la Iltra. Audiencia de Cádiz en diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro por sentencia firme.

Ceuta 18 de noviembre de 1964.

El Secretario Judicial,

R. Alvarez.

El Magistrado Juez,

José Sánchez Faba.

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

En el juicio faltas número 583 de 1964 que en este Juzgado se sigue contra Abdeselám Ben Hamed

Riffi, de 54 años, casado, comerciante, hijo de Ahmed y de Mamma, natural del Rif, (Marruecos), y Mohtar Ben Abdeselám, de 39 años, casado, marinero, natural de Tánger, (Marruecos), hijo de Abdeselám y de Soodia, ambos vecinos de Tánger, por falta de lesiones, con fecha catorce del actual se ha dictado sentencia que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: que debo condenar y condeno a Abdeselám Ben Ahmed Riffi, y a Mohtar Ben Abdeselám, a la pena de tres días de arresto menor para cada uno y al pago por mitad de las costas causadas en el presente juicio, sirviéndoles de abono para la extinción de dicha pena el tiempo que han estado privados de libertad por razón de este juicio, por lo que dejan extinguida la pena impuesta. Notifíquese esta sentencia a los condenados por «dicto inserto en el «Boletín Oficial de esta Ciudad».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán—Rubricado.—Esta sentencia, ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los indicados condenados, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

Enrique Ugedo,

Cédula de Notificación

En el juicio faltas número 571 de 1964 que en este Juzgado se sigue sobre daños por imprudencia, contra otro y Mohamed Tensamani, de 37 años, casado, conductor del coche MA 9370-30, hijo de Mohamed y Fatima, natural de Boujarek (Argelia), vecino de Tetuán (Marruecos), calle Ben Yelum, 8 con fecha doce del corriente noviembre, se ha dictado sentencia que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: que debo condenar y condeno a Mohamed Tensamani, como autor de una falta de daños por imprudencia, ya definida, a la pena de doscientas pesetas de multa, a que indemnice a Rafael López en la suma de mil quinientas pesetas, importe de los daños y costas por mitad, absolviendo libremente del hecho origen de estas actuaciones al otro denunciado Rafael López Madueño, declarando de oficio las costas,

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado.—Esta sentencia, ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Mohamed Tensamani, y su inserción en el «Boletín Ofi-

cial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

Enrique Ugedo.

Cédula de Emplazamiento

Por tenerlo así acordado en procedimiento de cognición que, en reclamación de cantidad, se sigue a instancia de «Agencia Worgvard» contra los señores Herederos de don Higinio Hidalgo Ramírez, por la presente se emplaza a dichos demandados cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en término de seis días se constituyan en la Secretaría de este Juzgado (Negociado Civil) donde están los autos de manifiesto, para contestar la demanda de referencia, apercibiéndoseles que, en caso contrario, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Ceuta a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

Enrique Ugedo.

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 459 de 1964, sobre hurto, ha mandado citar a Abdelkader Ben Abdelkader Hader, de 18 años, soltero, hijo de Abdelkader y de Fatoma, sin profesión, natural de esta Ciudad, sin domicilio conocido en la misma, para que el próximo día treinta del actual a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de testigo, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

Enrique Ugedo.

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de fal-

tas número 541 de 1964, sobre maltrato de obra, ha mandado citar a María Custodia Campos Santiago, de 37 años, soltera, sirvienta, natural de Tetuán, (Marruecos), hija de Francisco y de María, cuyo actual paradero se desconoce, para que el próximo día cuatro de diciembre a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciada, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Regimiento Infantería n.º 54

Juzgado de Instrucción - Ceuta

REQUISITORIA

Pelegrina y Maese, Fermín, hijo de Rosendo y

de Josefa, natural de Bir Rami, Ayuntamiento de Kenitra (Marruecos), vecindado en Rabat (Marruecos), distrito Militar de Ejército del Norte de Africa, de 27 años de edad, de oficio mecánico, de estatura 1,740 metros, desconociéndose las señas del mismo, al cual se le instruye expediente judicial número 1102 del año en curso, por la falta grave del artículo 432 del Código de Justicia Militar por la falta de incorporación al Regimiento de Infantería Ceuta número 54, al que se encuentra destinado, como recluta del reemplazo 1958 agregado al de 1960, el que deberá comparecer en el término de 30 días, ante el Juez Instructor don Francisco Montero Mateos, con destino en la Unidad anteriormente citada y en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta, 21 de noviembre de 1964.

El Teniente Juez Instructor,

Firmado, ilegible.

(Sello en tinta del Regimiento de Infantería de Ceuta núm. 54. Juzgado).

Es copia.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 24-23

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 33-41

MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 20-43



A
H
O
R
R
E

OPERACIONES QUE EFECTUA

- | | |
|---------------------------|-------------------------|
| Imposiciones a Un Año | al TRES % Interés |
| Imposiciones a Seis Meses | » DOS Y MEDIO % Interés |
| Libretas Ordinarias | » DOS % Interés |
| Libretas Escolares | » DOS % Interés |
| Cuentas Corrientes | » UNO % Interés |

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

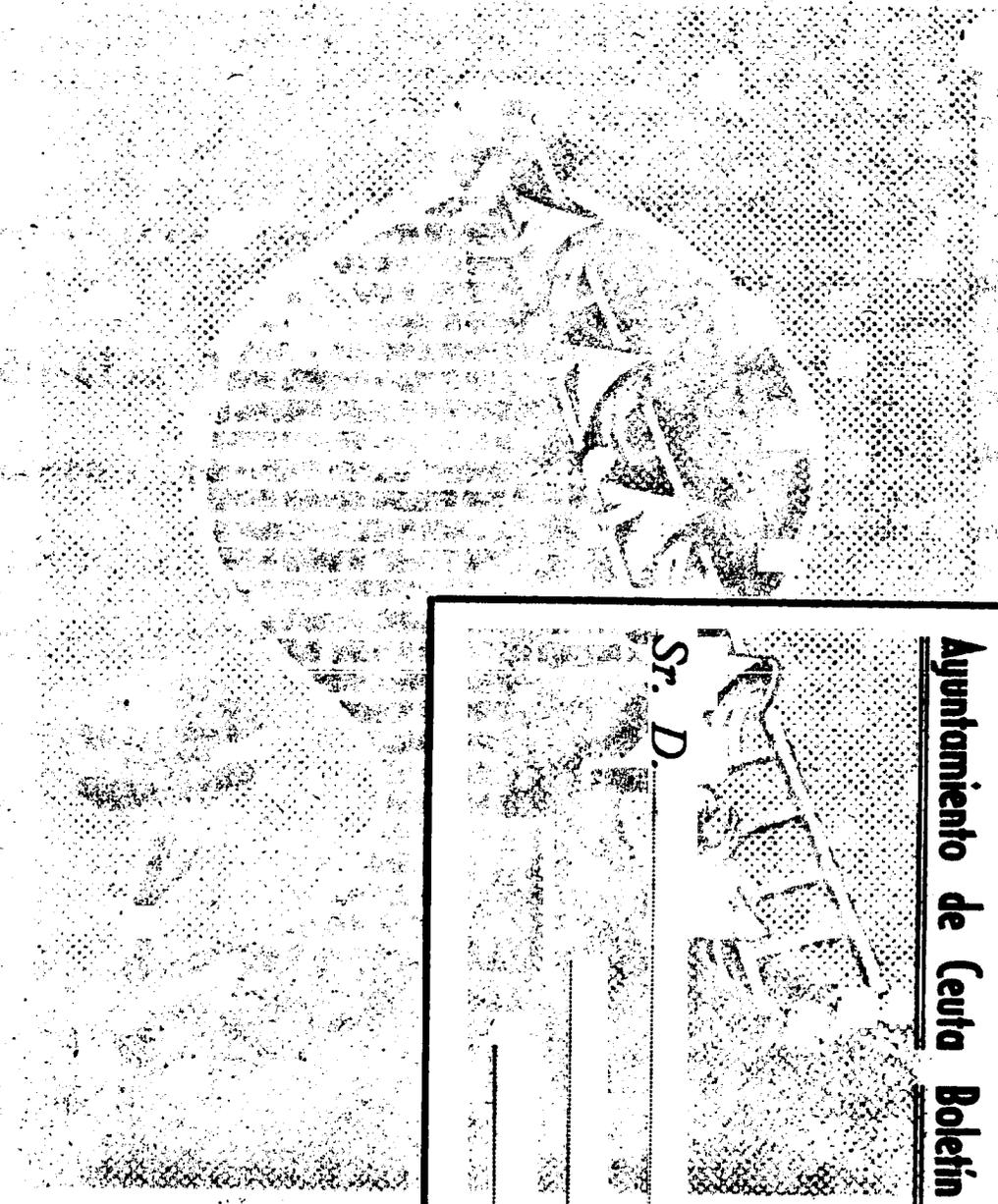
FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Consejo de Administración y Hacienda de Ceuta

Institución Benéfica que presta la protección de la infancia.
ORFEBRE - Calle de Comercio, 11 - Teléfono 15-32.
Deposito Legal: 1.º de Mayo de 1900. - No. 1.º de 1900. - No. 1.º de 1900.
Cuenta de Gastos: 1.º de Mayo de 1900. - No. 1.º de 1900. - No. 1.º de 1900.

INSTITUTO DE FIEBLES PERMANENTES TELEFONO 15-32

A
H
O
R
R
E



Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

Sr. D.



ES QUE EFECTUA
COMPAÑIA DE VALORES
ORFEBRE
FRANQUEO T.M.